

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, que entró en vigor a las 18 de marzo de 2020 Establece que:



Se añade a la limitación de la libertad de circulación por las vías de uso público otros espacios como la montaña.

El Ministerio del Interior ha autorizado 2 personas por vehículo particular, pero separados. Uno delante y otro en la parte trasera. Sólo para los casos que justifica el RD.

SANCIONES

Las sanciones por circular sin una justificación de urgencia o necesidad van

desde los **300 €**

hasta los **1000 €**

Sin tener en cuenta otras sanciones superiores por desacato a la autoridad que pueden llegar hasta la pena de cárcel.



La circulación permitida por la vía pública, tanto andando como en coche, debe realizarse de manera individual,

Salvo que se acompañe a:

- Personas con discapacidad
- Menores
- Personas mayores
- O exista otra causa debidamente justificada.



Ayuntamiento de Serra
Seguridad Ciudadana